

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.271/2017.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.070 Estatuto Docente; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 877/17, de fecha 07 de Marzo de 2017, mediante el cual se contrató en calidad contrata docente a don **MAURICIO VALENZUELA AHUMADA**, desde el 01 de Marzo de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 para que se desempeñe como Profesor de Lenguaje para el Área de Educación Municipal; Carta de Renuncia Voluntaria, comunicando esta situación a la Municipalidad de Alto Hospicio.

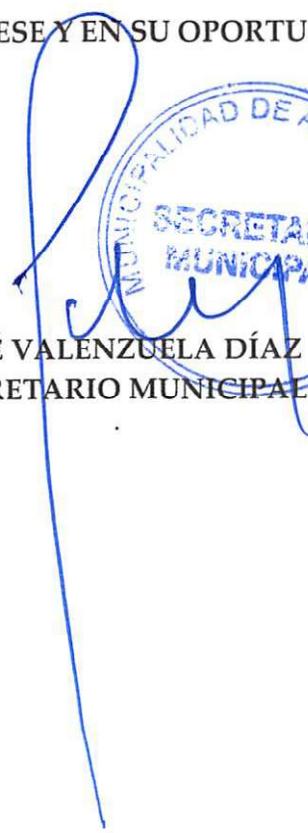
DECRETO:

1.- Regularícese y declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **MAURICIO EDUARDO VALENZUELA AHUMADA** [REDACTED] Profesor Lenguaje del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 72 letra a), del Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, "*Por renuncia Voluntaria*", efectiva a partir del **01 de Junio de 2017**.

2.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVF/pdf
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal